

La actual reforma que los planes de estudio universitarios están experimentando en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior se ha convertido en una nueva oportunidad de poner de manifiesto la trayectoria de un ámbito del saber, los Estudios de las Mujeres, los Estudios Feministas, los Estudios de Género, que desde el feminismo académico ha producido en las últimas décadas un amplio caudal de conocimientos. Saberes que están ya disponibles para ser incorporados a los programas docentes con la finalidad de que el alumnado pueda encontrar en las aulas un bagaje cultural y científico con menos sesgos en el panorama de contenidos que se le ofrecen.

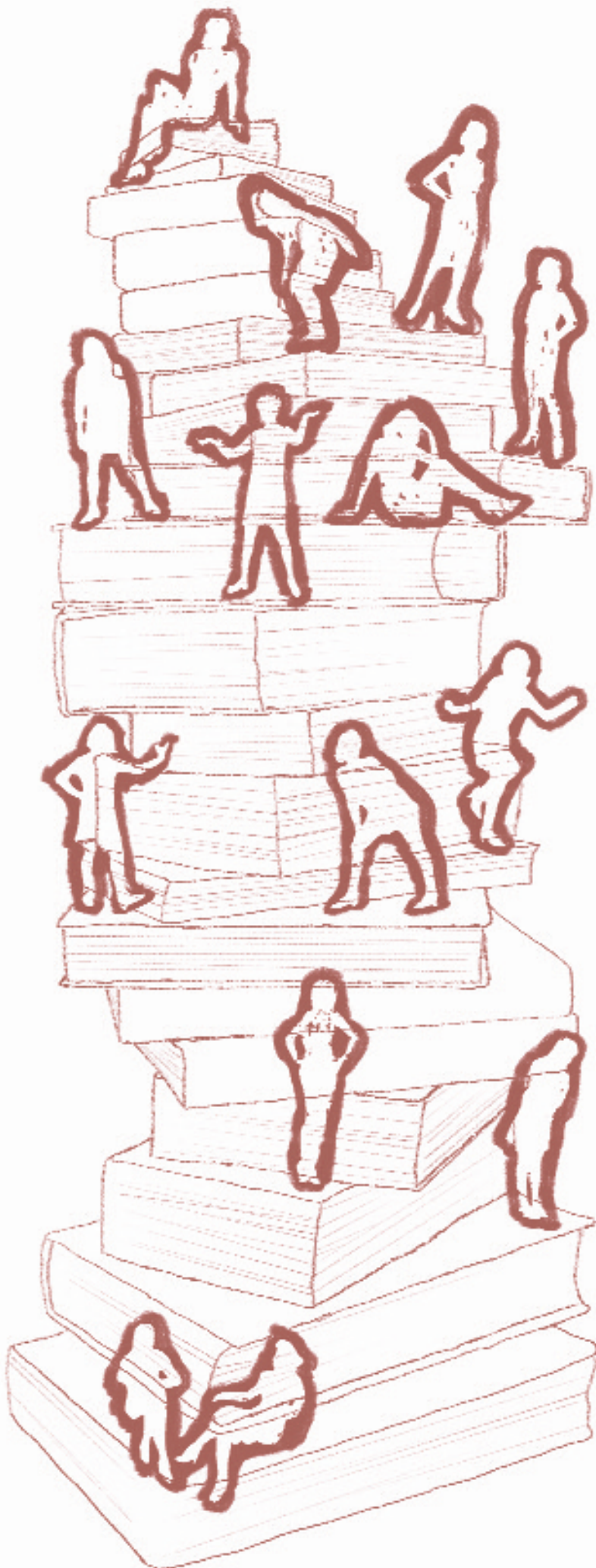
Las universidades cuentan con grupos de profesoras e investigadoras –son aún muy pocos los profesores e investigadores– de distintas áreas de conocimiento cuyo trabajo desde esta perspectiva, da más sentido a su vida profesional y despierta cada vez mayor interés, tanto en el mundo académico, que va disponiendo de una cualificada producción, como en otras instituciones y movimientos sociales con quienes establece contactos de intercambio, de apoyo y de mutua referencia.

Es un camino que se va consolidando, aunque no cuenta aún con el reconocimiento justamente merecido; entre otras razones, sin duda por las consecuencias que se derivan de su metodología de análisis, y de los resultados llamativos que desvela, no

sólo para el conjunto de la ciencia sino también para las dinámicas de relación social –aquí, científica y académica– entre hombres y mujeres. Un escenario que, con modalidades e intensidad diversas, no es distinto del que se ha producido en diferentes momentos de la historia de la ciencia respecto de otros temas emergentes que cuestionaban la jerarquía de los saberes dada hasta entonces.

En los ámbitos académicos andaluces ha habido a lo largo de estos últimos treinta años, un número creciente de profesoras empeñadas en llevar adelante una labor científica poniéndose en juego a sí mismas, involucrando sus formas de pensar y de sentir como mujeres; dedicación que ha logrado, con entusiasmo y con constancia, aportar datos y significados que cambian muchas de las certezas objetivas, universales, indudables, del bagaje de conocimientos heredados. Mujeres que han desarrollado una actividad investigadora, individual o en grupo, orientada a un mismo objetivo, el de contribuir a determinadas renovaciones: en el conocimiento que se produce, en la perspectiva desde la que se transmite, y en las fuentes y recursos que se utilizan para ello. Contribuciones con indudable virtualidad transformadora como se está demostrando de tantas maneras; de hecho los Estudios de las Mujeres se presentan como uno de los campos de conocimiento que más innovación ha aportado a otras áreas científicas y disciplinas docentes.

Los Estudios de las Mujeres y el Espacio Europeo de Educación Superior



El conjunto de acciones que llevan a cabo en las universidades andaluzas es una realidad visible, aceptada en los espacios, todavía reducidos, en los que se produce, insoslayable. La existencia de un Instituto Universitario de Estudios de la Mujer en Granada, y de Seminarios, Asociaciones o Cátedras en todas las demás universidades de Andalucía, con programas, actividades y proyectos interdisciplinares, bien propios, bien desarrollados conjuntamente por varias universidades andaluzas, bien en colaboración con universidades de España o de otros países -y junto a ellos los realizados por personas individuales- ha impulsado entre el profesorado una creciente voluntad de incorporarse a este modo de hacerse presentes en los ámbitos académicos, desencadenando una cascada de iniciativas y un movimiento de atención a temáticas de estudio, y a perspectivas de observación y de análisis, tan necesarias, muy creativas y, sin lugar a dudas, atrayentes.

Entre estos grupos universitarios hay algunos con más tradición y trayectoria que otros, lo que se refleja en el número de proyectos que han desarrollado, en la producción científica lograda, en las publicaciones que han promovido, en las actividades que generan y en las redes de colaboración e intercambio que han establecido, pero en todos los casos se comprueba la implicación y la responsabilidad que asumen en actividades significativas y valiosas.

Se puede afirmar con verdad que se ha hecho mucho en poco tiempo; incluso comienza a ser difícil estar al día de todo lo que se realiza y publica, de toda la documentación disponible para ofrecer a quienes se interesan por nuevas perspectivas en la ciencia, en la cultura, y en el modo de concebir la presencia de mujeres y de hombres en el mundo y en cada sociedad. Las mujeres han dejado de estar en la Universidad sólo como receptoras o repetidoras de conocimiento ajeno; hoy son también en ese espacio creadoras y emisoras de saberes, como lo han hecho siempre en todos los espacios sociales en los que podían moverse.

Con esta producción científica es posible incorporar materias específicas de Estudios de las Mujeres en cada una de las carreras universitarias, pues hay contenidos sistematizados, hay investigación contrastada, hay bibliografía disponible. Tendría que no ser difícil mantener las que ya figuran en diferentes carreras e introducirlas en todas las demás. Sin embargo, la complejidad que rodea la elaboración de los planes de estudios aconseja preparar con detenimiento y con rigor las propuestas que consideramos imprescindibles. Para ello se viene trabajando en los grupos de profesoras de cada Universidad comprometidas en este objetivo; finalidad con la que nos hemos reunido convocadas en Andalucía por

Se ha situado a la Universidad en un marco de actuación supranacional que, al mismo tiempo, se ve acompañado en España por una legislación reciente que regula, propone e incentiva avances en todos estos aspectos, o incluso los supone para la aplicación efectiva de los temas a los que se refiere

el Instituto Andaluz de la Mujer, y en Madrid por el Instituto de la Mujer, además de haber participado en un Congreso sobre este tema organizado por el Ministerio de Educación y la Secretaría General de Políticas de Igualdad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

En cada uno de los encuentros celebrados se ha puesto de manifiesto la necesaria participación y responsabilidad de la Universidad en una formación que no prescinda de esta parte del conocimiento, transmitiéndolo y favoreciéndolo desde los planes de estudios y desde cualquier otro programa que se desarrolle en sus aulas. Se ha hecho memoria y valorado la labor que se viene realizando desde principios de los años ochenta con la organización de seminarios, jornadas, cursos, con la oferta de programas de doctorado, con el desarrollo de un postgrado en Género e Igualdad de Oportunidades, con la presencia de asignaturas en algunas Facultades, con numerosas publicaciones, y con la creación de redes, etc.

Unas actividades que todavía tienen que ofrecerse desde cursos y asignaturas casi siempre optativas o de libre configuración -es decir, que el sistema "permite" en los márgenes del plan de estudios-, pero que son muy bien acogidas pues despiertan interés y producen satisfacción en quienes tienen la oportunidad de participar. Los inesperados conocimientos que difunden, y el despertar de conciencia que muy frecuentemente provocan, no son ajenos a esa actitud positiva.

La nueva normativa que nos presenta el marco europeo implica, de alguna manera, empezar de nuevo, aunque el punto de partida en el caso de los Estudios de las Mujeres, sea hoy muy diferente. En los estudios de Grado pide volver a pensar y redefinir el diseño del itinerario de formación de cada una de las carreras, adaptándolo a los nue-

vos indicadores de tiempos, espacios, metodologías y finalidades, lo cual exige rehacer los planes de estudio actuales. Y los postgrados tienen que cumplir una serie de requisitos señalados, para que en cada Universidad sean ofertados como título oficial; condiciones restrictivas que hasta el momento están suponiendo un obstáculo añadido.

Con estas reglas de juego sobre la mesa, en las reuniones mantenidas nos hemos puesto de acuerdo en proponer la incorporación de, al menos, una materia especializada dentro del currículo de cada Título de Grado, con un diseño de conocimientos, de capacidades y de destrezas, que variarán de acuerdo con la especialidad de la carrera en la que se imparta. Propuesta a defender en las comisiones que se formen para tal efecto a nivel nacional, autonómico, o en cada universidad, y para la que se han reclamado decisiones y apoyos institucionales al Ministerio de Educación, al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, al Instituto de la Mujer, y a las correspondientes Consejerías y Organismos de Igualdad de las Autonomías.

La actuación coordinada de todas aquellas instancias con capacidad de decisión se considera prioritaria e imprescindible de cara a convertir en realidad los deseos de tantas mujeres, otro estilo de formación de quienes tienen que prepararse para vivir en una sociedad más justa con las mujeres, y la eficacia esperada de la normativa vigente.

Igualmente se ha considerado la importancia de impartir en cada universidad un Postgrado oficial específico, y cuantas actividades académicas reconocidas permita el sistema académico. En Andalucía, las Universidades de Cádiz, Huelva y Granada, cuentan ya con la nueva modalidad de Postgrado, y lo mismo tendría que lograrse en las demás.

Y junto a ello se hace imprescindible ampliar las posibilidades y los recursos para la investigación en un ámbito de conocimiento de carácter interdisciplinar, abierto a tantas líneas posibles de actuación, como ha demostrado la práctica desarrollada hasta ahora. El lugar que las investigadoras ocupan dentro de los grupos en los que trabajan no es indiferente a los recursos y reconocimiento que obtienen.

El Espacio Europeo de Educación Superior se encuentra, además de con esta situación descrita, con unas Universidades de presencia mayoritaria de mujeres, pero con una distribución muy desigual en las distintas carreras, en los cuerpos docentes y administrativos, en las responsabilidades investigadoras, y en los órganos de decisión. Diferencias en muchos casos más sutiles que antes, pero de la misma forma eficaces en lo que paralizan y en lo que ignoran.

Se ha situado a la Universidad en un marco de actuación supranacional que, al mismo tiempo, se ve acompañado en España por una legislación reciente que regula, propone e incentiva avances en todos estos aspectos, o incluso los supone para la aplicación efectiva de los temas a los que se refiere. Una garantía, sin duda, que acoge y respalda la trayectoria seguida por los Seminarios de Estudios de la Mujer de las Universidades, y que esperamos no se quede en un reconocimiento formal, sino que dirija la aplicación en cada lugar concreto, y sirva para denunciar en los casos de incumplimiento.

La Ley Orgánica para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, aprobada el 22 de marzo de 2007, dedica el artículo 25 a "La igualdad en el ámbito de la educación superior"; y en él se refiere a los siguientes aspectos:

Es importante permanecer atentas al cómo se configuren esas unidades de igualdad en cada universidad; porque las tareas son muchas y el modo de irse cumpliendo no es en absoluto indiferente

“1. En el ámbito de la educación superior, las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, fomentarán la enseñanza y la investigación sobre el significado y alcance de la igualdad entre mujeres y hombres.

2. En particular, y con tal finalidad, las Administraciones públicas promoverán:

- a) La inclusión, en los planes de estudio en que proceda, de enseñanzas en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- b) La creación de postgrados específicos.
- c) La realización de estudios e investigaciones especializadas en la materia”.

Enseñanza e investigación “en materia de igualdad” como formulación general, que se hará específica en cada plan de estudios, tanto de Grado como de Postgrado; y “estudios e investigaciones especializadas en la materia”. Se trata del reconocimiento legislativo de una trayectoria de actuación contrastada. Esperamos que la expresión introducida en el apartado 2. c) “La inclusión, en los planes de estudio en que proceda” no sirva de justificación legítima –lo contempla la ley- para no introducir las.

Y la Ley Orgánica de Universidades, del Ministerio de Educación, cuya reforma fue aprobada pocos días después, el 12 de abril de 2007, amplía este mismo espíritu a otros aspectos en los que es pertinente aplicar el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

En el Preámbulo de esta Ley se señalan varias de las cuestiones a las que se referirá más adelante en su articulado. Empieza reafirmando “el papel de la universidad como transmisora esencial de valores”, explicitando que tiene el reto de “alcanzar una sociedad en la que se respeten los derechos... de igualdad entre hombres y mujeres”. Aplica este principio a dos aspectos: a la necesidad de establecer “sistemas que permitan alcan-

zar la paridad en los órganos de representación”, y a “una mayor participación de la mujer en los grupos de investigación”.

Deja en manos de los poderes públicos el deber de “remover los obstáculos que impiden a las mujeres alcanzar una presencia en los órganos de gobierno de las universidades y en el nivel más elevado de la función pública docente e investigadora acorde con el porcentaje que representan entre los licenciados universitarios”, sacando fuera de la comunidad universitaria el acuerdo de medidas para alcanzar la presencia que se prevee, o seguramente subrayando la conveniencia de un impulso y arbitraje externo que impida la pasividad.

Esta normativa parece referirse únicamente a la presencia de mujeres como representantes de un colectivo que, en buena parte, ve en el logro de esos puestos el camino más eficaz de transformación de la Universidad. No entra en las cuestiones de materias docentes y de temas de investigación, salvo que queden incluidas en las últimas líneas del párrafo que estamos comentando, cuando dice que la Ley “introduce la creación de programas específicos sobre la igualdad de género”. Quizás se debe la no formulación explícita a que ya se encuentra recogido en la Ley de Igualdad. El articulado de la Ley concreta los distintos procedimientos que se utilizarán para llevar a la práctica lo aprobado; entre ellos el que recoge en una “Disposición adicional”, la duodécima, referido a la creación de Unidades de igualdad en cada universidad: “Las universidades contarán entre sus estructuras de organización con unidades de igualdad para el desarrollo de las funciones relacionadas con el principio de igualdad entre mujeres y hombres”. Ésta es una medida en la que Andalucía tiene ya experiencia, pues el Instituto Andaluz de la Mujer promueve la Unidad de Igualdad y Género, desde 2002, en colaboración con la Consejería de Economía y Hacienda, a través de su Dirección General de Fondos Europeos.

El Proyecto de la que será Ley para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía profundiza y explicita todos estos aspectos referidos a la docencia, a la investigación, a las presencia en órganos de decisión y a las importantes cuestiones, no consideradas en las normativas de carácter nacional ya aprobadas, de la formación en esta perspectiva y del reconocimiento de “los estudios de género como mérito a tener en cuenta en la evaluación de la actividad docente, investigadora y de gestión”. Si es aprobada así, abrirá un marco de relaciones muy diferente en el ámbito universitario. Un principio de igualdad que entiendo debe ser aplicado en lo que encierra de referencia de justicia el reconocer los derechos formulados en las sociedades modernas, pero sin pedir como requisito la integración de las mujeres en el orden androcéntrico y patriarcal que las homologa con los hombres, que vuelve insignificante en la Academia la diferencia que supone el hecho de ser mujer con el más que aporta. Porque cada diferencia, desde lo femenino o desde lo masculino, tiene un más, no un menos en su comparación con “el otro”, de ahí que haya que alejarse de un concepto de ser humano entendido como sujeto neutro universal.

Es importante permanecer atentas al cómo se configuren esas Unidades de igualdad en cada universidad; porque las tareas son muchas y el modo de irse cumpliendo no es en absoluto indiferente. El número de mujeres sigue aumentando en las universidades, y los Estudios de las Mujeres son un campo que se va extendiendo; contamos con un abanico significativamente amplio de temáticas de estudio, pero no suficiente, porque aún falta la implicación de numerosas áreas de conocimiento que no se han incorporado a este tipo de planteamiento, privándose y privándonos de nuevas formas de mirar la realidad objeto de su docencia y de su investigación. Cada una de estas realidades presenta posibilidades y nos descubre necesidades que hay que tener en cuenta. ■